



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2023-MDR-AL

Rímac, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con el artículo 43 de la precitada ley, mediante el cual precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 110-2023-MDR, de fecha 14 de abril de 2023, de marzo de 2023, se encargó a partir del 17 de abril de 2023 al Abog. Milko Herbert Amesquita Rivera, el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad edil; en adición a sus funciones como Secretario General, Gestión Documentaria y Registros Civiles de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 23 de abril de 2023 la encargatura de Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad edil, al Abog. Milko Herbert Amesquita Rivera, Secretario General, Gestión Documentaria y Registros Civiles de la Municipalidad Distrital del Rímac, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia al 24 de abril de 2023 al Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de esta entidad edil, con retención a su cargo Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Personal, y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE